Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Bogotá D.C, veintidós de junio de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220201800232 00

La respuesta otorgada por el CENTRO DE CONCILIACIÓN ARMONÍA CONCERTADA, se pone en conocimiento del extremo demandante, para que realice las manifestaciones que considere pertinente.

Por lo demás, previo a continuar con el trámite del asunto, por secretaria OFICIESE al JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, para que informe el estado actual del proceso de Insolvencia del señor ÁLVARO ORDOÑEZ WILLS, además, para que se sirva remitir copia del auto admisorio proferido en ese asunto, que según lo informado corresponde al radicado 2020-0388.

Con todo, se requiere nuevamente al apoderado actor, a fin de que de cumplimiento a lo ordenado en proveído adiado 11 de marzo hogaño (pág. 82).

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
78946ce380ccebfad92e10de3fe3e418da2406075a7c0cbd3415c975f7390a0f
Documento generado en 22/06/2021 04:34:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica